



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto paro que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor registrador de la propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de Yepes sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de Yepes, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos. Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Diligencia embargo vehículos.

Apellidos y nombre	N.I.F.	Clave	Ejercicios	Conceptos	Importe
DE LA OLIVA CAMPOS JUAN ANTONIO	50467305S	DC0022	2008 - 2009	IVTM	109,08
MARIA LOPEZ BLANCO		LL0005	2008 - 2009	IVTM	143,80
ERICA DEL CISNE MARTINEZ ROMERO		MR0048	2008 - 2009	IVTM	84,56
SALVADOR SANCHEZ JOSE	50482168C	SS0054	2009 - 2012	IVTM MULTAS	404,08
SANTIAGO ARRIBAS DEL CERRO OSCAR		SG0034	2008 - 2011	IVTM MULTAS	211,19
SANZ GARCIA JOSE MANUEL	46856129T	SG0065	2008 - 2009	IVTM	143,88

Yepes 2 de junio de 2014.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º1.-6615